Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

20255301212121
**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **20255301212121**
Fecha**: 11/04/2025 17:27:16**



Bogotá D.C.

**ANDES SERVICIOS DE CERTIFICADO DIGITAL S.A**
Atte. Representante Legal
Carrera 27 No. 86-43 Oficina 1
Teléfono: 7953430
Correo electrónico: ventas@andesscd.com.co

**Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION ANDES SERVICIOS DE CERTIFICADO DIGITAL S.A**

**Respetados Señores.**

Con la finalidad de ejecutar la funcionalidad del aplicativo SIIF Nación II, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se encuentra interesada en contratar cien (100) certificados digitales (TOKEN), para sus usuarios.

Por lo anterior, solicito presentar a más tardar el 21 de abril de 2025, una cotización bajo las siguientes especificaciones:

**OBJETO:** Adquisición de cien (100) certificados digitales (TOKEN), para los usuarios de la Superintendencia de Servicios Públicos debidamente inscritos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ejecutar la funcionalidad del aplicativo SIIF Nación II.

**OBLIGACIONES:** El cotizante debe tener en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios suscribe un contrato como resultado del respectivo proceso de selección que se adelante y que como contratista debe cumplir así:

Entregar los certificados digitales en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que relaciones en las especificaciones técnicas.

Entregar cien (100) certificados digitales a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en sus diferentes sedes o donde se requiera así:

| Ciudad | Dirección | Teléfono |
|---|---|---|
| Bogotá D.C. Sede Central | Carrera 18 No. 84-35 | 6913005 |
| Bogotá D.C – Sedes Civis | Diag. 92 No. 17 A – 42. Piso 2. Edificio Brickell | 6913005 |
| Medellín - Dirección Territorial Occidente | Avenida 33 No. 74B-253 | 4124477 |
| Bucaramanga - Dirección Territorial Oriente | Carrera 34 No. 54-92 | 6437813 |
| Cali - Dirección Territorial Suroccidente | Calle 26 Norte No. 6 Bis - 19 | 6672741 |
| Barranquilla - Dirección Territorial Noroccidente | Carrera 59 No. 75-134 | 3681907 |
| Montería - Dirección Territorial Nororiente | Montería: Cr 7 No. 43-25 Edificio SURA. Barrio Laureles | 6913005 |
| Neiva - Dirección Territorial Suroriente | Calle 11 No. 5-62, piso 3. Centro empresarial plaza 11 | 6913005 |

Realizar el soporte técnico necesario a los suscriptores de los certificados digitales.

Revocar y ceder el uso de un certificado digital de un usuario a otro ya sea nuevo o que este registrado en el sistema, previa solicitud de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por el tiempo que falte para su respectivo vencimiento, incluyendo certificados de otras entidades con las que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios haya tenido contratos.

Los TOKEN deben contar con las siguientes especificaciones así:

1. Que se pueda utilizar dicho certificado tanto en la VPN de acceso a SIIF Nación como cliente de firma digital de SIIF Nación (ALFM).

2. Doble factor de autenticación del usuario para acceder al certificado digital

almacenado en el servidor seguro (HSM).

3. Cupo de certificados de firma digital: Se requiere que el oferente provea cupo de emisión de certificados digitales para la SSPD con una vigencia no menor de un año partir de la fecha de activación de cada certificado digital.

4. Confidencialidad (cifrado): Garantizará que la información o mensaje de datos no pueda ser conocido sino por su emisor y los receptores autorizados.

5. Integridad de los datos: Garantizar que la información y mensaje sea manipulado únicamente por el personal autorizado por la SSPD.

6. Los certificados digitales ofrecidos deben cumplir los lineamientos de compatibilidad tecnológica exigida por el aplicativo SIIF Nación II.

**PLAZO REQUERIDO**: El Plazo del Contrato será de la siguiente manera: a) para la entrega de los TOKEN hasta el 28 de diciembre de 2025, y/o hasta la entrega de la totalidad de los Certificados Digitales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimento de todos los requisitos de ejecución. Y b) 12 meses contados a partir de la entrega del TOKEN para el Certificado Digital, mantenimiento, vigilancia y soporte.

**FORMA DE PAGO**: El pago de los certificados digitales se realizará de la siguiente manera: la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pagará al contratista el valor total del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura.

**LUGAR DE EJECUCION:** La entrega de los certificados digitales se realizará en Bogotá D.C., y en las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel nacional. Así mismo, los certificados digitales serán entregados únicamente al suscriptor al cual va dirigido dicho TOKEN

**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL VALOR A COTIZAR**

El valor objeto de la cotización debe incluir el IVA cuando el mismo aplique y todos los costos directos e indirectos que conllevan la suscripción y ejecución del contrato que se llegue a suscribir, así como los costos de envío a las diferentes sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El área que solicita la cotización deberá indicar los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato y en el valor a cotizar.

Se informa que la cotización presentada deberá tener una validez mínima de 30 días calendario contados a partir de la presentación de la misma. Este plazo se entenderá aceptado por el cotizante con la presentación de la cotización correspondiente.

Esta solicitud de cotización no obliga a la entidad a suscribir un contrato con esta sociedad o aceptar la cotización presentada por ustedes.

**Cordialmente,**

**ALVARO GOMEZ COLMENARES**
Director Financiero ( E )

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Juan Carlos Osorio Vargas – Profesional Especializado

Revisó: Álvaro Gómez Colmenares – Director Financiero